

## Grupo de Trabajo de Funciones de Enfermería-Sanidad Penitenciaria (20/02/2024)

En el día de hoy se ha reunido este grupo de trabajo con la asistencia de la Subdirectora General de Sanidad Penitenciaria y el Subdirector General de RRHH y la Subdirectora General de RRHH adjunta por parte de la Administración Penitenciaria y de **CCOO**, Acaip-UGT, CSIF y CIG, por la parte social, con el orden del día de crear este grupo y establecer la metodología de trabajo.

La Administración Penitenciaria no ha presentado **NINGUNA PROPUESTA PARA NEGOCIAR**, manifestando que su documento es el comprometido con ámbitos ajenos a la legalidad de la negociación colectiva contemplada en el TREBEP y la LOLS, por tratarse de cuestiones “técnicas”.

Ha insistido en que la que **las organizaciones sindicales podemos manifestar enmiendas** a las consideraciones efectuadas por el Colegio de Enfermería.

También han manifestado que todos los cambios que tratan de imponer no van acompañados de **NINGUNA MEJORA RETRIBUTIVA**, que hay tratar de desvincular el tema funcional del retributivo.

**CCOO** ha defendido las siguientes consideraciones sobre el derecho fundamental de la negociación colectiva del artículo 37.1 de la Constitución Española:

- El desprecio de la Administración por las propuestas sindicales, no atendiendo la demanda de los sindicatos de **NEGOCIAR SOLUCIONES, DESDE UNA PERSPECTIVA INTEGRAL, PARA ABORDAR LA GRAVE SITUACIÓN DE LA SANIDAD PENITENCIARIA**, cuando **CCOO** lleva años reclamando la creación de un grupo específico de Sanidad Penitenciaria.
- Que solamente existe un **ÁMBITO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA LEGALMENTE ESTABLECIDO**, y que con su propuesta lo están vulnerando, **POR NEGOCIAR COMPETENCIA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA CON AGENTES AJENOS A LA MISMA**.
- Pretender imponer al personal de enfermería decisiones adoptadas por Colegios Profesionales respecto a las funciones, vulnerando la negociación colectiva, es contrario a la Ley 2/1974 que no otorga ninguna competencia en esta materia a los mismos.

En cuanto al tema de funciones, para **CCOO** todas las modificaciones de funciones que se acuerden tienen que **TENER PLENA GARANTÍA JURÍDICA** para el personal afectado, y hemos defendido que la modificación de las funciones, inevitablemente, conlleva la modificación del reglamento penitenciario.

La Administración nos manifiesta que el nuevo contenido funcional y competencias va a ir vía instrucción administrativa, por lo que **NO VAN A MODIFICAR EL REGLAMENTO PENITENCIARIO DE 1981**, que seguirá en vigor.

Sección Sindical Estatal de IIPP CCOO

Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid

Tfno. 91 5301556

[www.prisiones.ccoo.es](http://www.prisiones.ccoo.es)

<http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO>

@CCOO\_Prisiones

[seccionestataliipp@fsc.ccoo.es](mailto:seccionestataliipp@fsc.ccoo.es)





**servicios a la ciudadanía**  
instituciones penitenciarias sae

sector de la administración  
general del estado  
**sección estatal de**  
**instituciones penitenciarias**

Desde **CCOO** vamos a valorar, de forma colectiva, todas estas manifestaciones que nos ha hecho la Administración en el día de hoy.

Por último, **CCOO** ha vuelto a reclamar que a cualquier modernización de la profesión sanitaria, mejorando competencias y funciones se le debe acompañar de una revisión de retribuciones.

**CCOO** no va a hacer dejación de sus responsabilidades y participará en la negociación colectiva desde estos presupuestos y con los instrumentos legales necesarios para garantizar los derechos y la protección del personal de enfermería, frente a quienes quieran transferirles sus propias responsabilidades.

Madrid, 20 de febrero de 2024

Sección Estatal de CCOO en IIPP

**Sección Sindical Estatal de IIPP CCOO**

Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid

Tfno. 91 5301556

[www.prisiones.ccoo.es](http://www.prisiones.ccoo.es)

<http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO>

@CCOO\_Prisiones

[seccionestataliipp@fsc.ccoo.es](mailto:seccionestataliipp@fsc.ccoo.es)

